

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00112-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

- 1.Reconocer personería jurídica, a VM Abogados Consultores S.A.S., como apoderada judicial de la parte actora Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A., ESP con las finalidades que facultades que se indican en el mandato, quien actúa a través de su representante legal, al abogado Elkin Arley Muñoz Acuña
- 2.Por secretaria Notificar el mandamiento de pago, remitiendo copia digital del traslado de la demanda de conformidad ar artículo 8 del decreto 806 de 2020, al apoderado judicial de la parte demandada al correo electrónico [elkinarley@gmail.com](mailto:elkinarley@gmail.com). Contabilizar termino de contestación.
- 3.Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado demandado y como quiera que no se han tramitado las medidas cautelares ordenadas, de conformidad al artículo 602 del C.G.P se ordena a la parte demandada que preste caución por valor de \$126.000.000.00

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.150 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--